



LA PROVINCIA DE VAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 cents. por linea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en eila, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolettia, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuader-nación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentisima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Octubre de 1886.)

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas para la aplicacion del art. 11 del Real decreto de 16 de Setiembre último y del art. 8.º del Real decreto de 24 del mismo mes, que reforman respectivamente las Facultades de Medicina y Farmacia, dudas que se refieren, ya á la época en que debe recibirse el grado de Bachiller por ser escaso el tiempo concedido á algunos Institutos para el cumplimiento de aquella disposicion, ya á lo que tiene relacion con los certificados de lenguas francesa y alemana; S. M. la Reina Regente del Reino en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), se ha servido disponer lo signiente:

Artículo 1.º Para sufrir examen de las asignaturas del período preparatorio en las dos Facultades mencionadas será necesario haber recibido antes el título de Bachiller en Artes.

Art. 2.º Los certificados de haber ganado un curso de lengua francesa y otro de lengua alemana habrán de presentarse tambien antes de sufrir examen de las asignaturas del período preparatorio.

Art. 3.º Para este fin son válidos los certificados de todo establecimiento oficial en que se dé la enseñanza pública de esos idiomas; pero los alumnos podrán hacer un estudio privadamente, pidiendo el examen correspondiente como eseñanza libre, cuyo examen se verificará en los Institutos de segunda enseñanza.

Art. 4.° Si alguna de las poblaciones en que exista Facultad de Medicina careciese de la enseñanza oficial de estos idiomas, se establecerá con la urgencia posible en el Instituto provincial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1886.—Montero Rios.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 8 de Octubre de 1886.)

Seccion cuarta.

Núm. 5.378.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Celebrada sin efecto la primera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado «Orilla y Plantío,» perteneciente al pueblo de Cogeces del Monte, he acordado señalar el dia 27 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo, tenga lugar un segundo remate, bajo el mismo tipo de 300 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 14 de Octubre de 1886.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Núм. 5380.

Celebrada sin efecto la primera subasta del fruto de pino del monte «La Orillada y Plantío,» perteneciente al pueblo de Cogeces del Monte, he acordado señalar el dia 27 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar un segundo remate, bajo el mismo tipo de 140 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 14 de Octubre de 1886.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Núм. 5386.

Celebrada sin efecto la primera subasta para et aprovechamiento de la caza de los montes titulados «Cañamon, Corazon,» per-

tenecientes al pueblo de Olmedo, he acordado señalar el dia 27 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo, tenga lugar un segundo remate, bajo el mismo tipo de 105 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 14 de Octubre de 1886.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Num. 5388.

El dia 15 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de San Miguel del Arroyo, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de la corta de doscientos pinos negrales del monte «Negral,» perteneciente al pueblo de Santiago del Arroyo, bajo el tipo de 500 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de aquel Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 14 de Octubre de 1886.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Núm. 5.390.

El dia 15 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Viloria, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de la corta de doscientos pinos negrales del monte titulado «Selladores, Nava y Enebrada,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 1.000 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 14 de Octubre de 1886.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Núм. 5392.

El dia 15 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de San Miguel del Arroyo, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de corta de trescientos pinos negrales del monte titulado «El Negral,» per-

teneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de mil pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 14 de Octubre de 1886.—El Gobernador, Juan B. Avila.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Ordenacion de pagos.

Esta-Ordenacion ha dispuesto pagar desde el dia 16 del corriente mes en adelante, las cuentas presentadas y aprobadas de los contratistas de los establecimientos de Beneficencia á cargo de la misma, correspondientes al mes de Marzo último.

Lo que se anuncia en el «Boletin oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 14 de Octubre de 1886.—El Ordenador de pagos, *Tomás Bayon*.

Núm. 1802.

Ayuntamiento constitucional de Tordehumos.

Por renuncia y ausencia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotacion anual de doscientas cincuenta pesetas, por suministro de medicamentos á cincuenta familias pobres. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en Secretaría, dentro de veinte dias, pasados los cuales se proveerá.

Tordehumos 4 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Mariano Revuelta.—l'. A. del A., Angel Martinez, Secretario.

Núm. 1793.

Alcaldía constitucional de Torrecilla de la Abadesa.

El dia 28 del próximo pasado mes de Setiembre, me fué presentada por uno de los montaraces de la dehesa del Cubo, una vaca

mansa, la que por orden de mi Autoridad se halla depositada.

La persona á quien pertenezca puede presentarse á reclamarla y le será entregada prévia la justificación necesaria y pago de los gastos que haya causado, para lo que se reseña á continuación: edad, como de seis á siete años, alzada regular, pelo castaño rojo, cornicorta, bien puesta y herrada de las cuatro extremidades.

Torrecilla de la Abadesa á 6 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Marcelo Hidalgo.

Núm. 1796.

Alcaldía constitucional de Villafranca de Duero.

Terminado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del corriente año económico, se halla este de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer contra él las reclamaciones que crean pertinentes, advirtiéndoles que pasado dicho término, no se admitirán las que después se presenten.

Villafranca de Duero á 10 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Andrés Fonseca.

Seccion quinta.

Don Manuel Serna Higuero, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á don Gregorio Muñoz Martin, vecino de esta ciudad, de la cantidad de mil trescientas cincuenta pesetas é intereses que le adeuda don Gordiano Ara de la Red, vecino de Cabezon, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el dia tres de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, las fincas de la pertenencia del deudor que se detallan en la siguiente forma, situadas en el pueblo de Cabezon:

1.ª Un majuelo al pago de Santa Cruz, titulado de «Peralta,» de mil seiscientas treinta y siete cepas: linda al Norte D. Vicente Diez y otros; Oriente, Isidora Malfaz; Mediodía, la misma, y Poniente, camino de Santa Cruz.

2.ª Otra viña al pago de Camazos, titulada «Pajares,» de seiscientas cuarenta y cuatro cepas: linda Oriente Santiago Revilla; Mediodia, Miguel Lozano; Poniente, el camino, y

Norte, erial.

3.ª Otro majuelo á los Hoyos de Santa Cruz, de doscientas treinta cepas: línda al Oriente Julian Nuñez; Norte, Vicente Diez; Mediodía y Poniente, D. Gordiano de Ara.

4.ª Otro majuelo en Sobradiles ó Camazos, de trescientas setenta y cuatro cepas: linda Oriente Eugenio García; Mediodía, camino que dirige á la Nieta; Poniente, Santiago Re-

villa, y Norte, Tecla García.

5.ª Otro majuelo en igual pago, de Sobradiles ó Camazos, de mil setenta y dos cepas de cabida: linda al Oriente Agustin Malfaz; Mediodía, herederos de Juan Bárcena; Poniente, Venancio García, y Norte, erial de Juan Escribano.

6.ª Una bodega con su lagar usual y conveniente en las cuestas de Cabezon, sin número: linda al Norte con la de Cláudio Mucientes; Oriente, herederos de Estanislao Lopez; Mediodía, la de D. Francisco Blanco, y Poniente, D. José Zurbano, cuyas seis fincas se anuncian en segunda subasta por la cantidad de dos mil novecientas setenta pesetas diez y ocho céntimos á que queda reducida la tasacion con la rebaja del veinte por ciento.

No se admitirá postura que no cubra las

dos terceras partes de esta suma.

Los licitadores podrán examinar los títulos de propiedad en la Escribanía del actuario, previniéndose que, despues del remate, no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Para ser licitadores, se necesita consignar préviamente el diez por ciento del valor ó tipo

que sirve para la subasta.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, y que el expediente se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de Caldereros, número treinta y dos para las personas que quieran enterarse del precio de cada finca.

Dado en Valladolid á doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Manuel Serna Higuero.—Nicolás García (por Fernandez).

Num. 1.790.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente primer edicto se llama, cita y emplaza á Mariano Rodriguez de la Rosa, vecino que ha sido de esta ciudad, en la calle del Sábano, número nueve, para que el dia once del actual y hora de las once y media de su mañana comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, en cuyo dia y hora darán comienzo las sesiones del juicio oral ya abierto en la causa criminal que en este Juzgado se ha seguido contra María García Asenjo, por falsedad de una firma, apercibido que, de no verificar su comparecencia, le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Dado en Valladolid y Octubre nueve de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Gullon.—Por su mandado, Anastasio H. Al-

maraz.

Num. 1.791.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza à Rafaela Barrientos Gonzalez, natural de San Pedro de las Dueñas (provincia de Leon) y residente que ha sido en esta ciudad, para que el dia veintiseis de Noviembre próximo y hora de las once y media de su mañana comparezca ante S. E. la Sala de lo criminal de la Excma. Audiencia del territorio, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo encargo á los dependientes de la policía judicial y Guardia civil procedan á la busca, captura y conduccion de indicada sujeta á la cárcel de Audiencia de esta ciudad, á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valladolid y Octubre nueve de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Gullon.--Por su mandado, Anastasio H. Almaraz.

Núм. 1792.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instrucion del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Enrique Arranz y Bernabé Boada Macon, residentes en esta poblacion anteriormente, hoy de paradero ignorado, para que comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio á declarar el diez y siete de Noviembre próximo, á las once y media de la mañana, bajo el apercibimiento que establece el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por darse comienzo á las sesiones del juicio oral ya abierto en el mismo dia, á las doce de dicha mañana, de la causa que sobre hurto de uvas se ha instruido contra los mismos y otros en antedicha Sala.

Dado en Valladolid à nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Miguel Pe-

Num. 1799.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente se cita á D. Mariano Santos de Prado, subalterno que fué del Penal de esta capital, para que comparezca á declarar ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, á las doce de la mañana del dia diez y nueve de Noviembre próximo, bajo el apercibimiento que establece el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por darse comienzo á las sesiones del juicio oral ya

abierto, á las doce y media de la tarde de dicho dia, de la causa criminal que sobre lesiones pende ante dicha Sala contra el confinado del Penal de esta poblacion Manuel Frías Pareja.

Dado en Valladolid á once de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Miguel Pedrosa.

Núm. 1789.

En virtud de providencia dictada en este dia por el Sr. Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta ciudad, en causa criminal que se sigue sobre robo á Lesmes Santa Marina, se cita á D. Hipólito Martin, que se dice habita en la calle de Labradores, y á doña Lucrecia Gonzalez, en el barrio de San Andrés de esta ciudad, para que en el término de cinco dias siguientes al de la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y el Boletin oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado para prestar las declaraciones acordadas en dicha causa.

En virtud de lo que dispone el art. 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, es obligatoria dicha comparecencia al primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas que se impondrán desde luego, al que no lo verifique sin justa causa para ello, con apercibimiento además si dieren lugar á segunda citacion, de ser procesados como reos del delito en que incurren por su desobediencia.

Valladolid 7 de Octubre de 1886.—El Secretario, Nicolás García, por Fernandez.

Núm. 1800.

Don Fidel Gante y Diez, Juez de instruccion de esta villa de Tordellillas y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez á José Monteserin García, hijo de Lope y Antonia, de treinta años, soltero, natural de Segovia, vecino de Hontoria, partido y provincia de dicha ciudad, de oficio tendero, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños,

color bueno y viste chaqueta corta, pantalon azul oscuro rayado, zapato blanco, faja negra y chaleco negro; Juan Antonio Iglesias, sin segundo apellido, natural de Ledesma, que dice ser hijo de María Clara Robles, domiciliado en Salamanca, calle de Santa Clara, número nueve, dé diez y ocho años, soltero, peon de albañil, se le conoce con el apodo de Moro; y sus señas personales son: estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos castaños, pecoso de viruelas, barba poca afeitada y viste chaqueta corta de astracan negro, chaleco y pantalon de paño de color, faja negra y zapatos de lona: y á Francisca Hernandez Alberca, hija de Juan y María Antonia, natural de Salamanca, de cuarenta años, casada con Pedro Holguin Negro, de oficio lavandera, vecina de Salamanca, calle de los Milagros, casa sin número; de estatura regular, color moreno, ojos garzos, pecosa de viruelas, pelo negro, naciz larga y viste manteo de tartan á cuadros verdes y negros, jubon de tela de colores, mandil de rayas azules, pañuelo de merino fondo encarnado y cenefa negra, pañuelo fondo blanco rayado á la cabeza, zapatos negros y medias azules y blancas, á fin de que dentro del término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezcan en la sala de audiencia de este juzgado para oir un requerimiento en la causa que se les sigue por sustraccion de caballerías y otros efectos; apercibidos que si pasase dicho término sin verificar la presentacion les parará el perjuicio á que haya lugar.

Tordesillas once de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Fidel Gante.—Federico García Casal.

Num. 1.794.

Don José Lopez Wosquera, Juez de instruccion de esta villa de Valoria la Buena.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en la noche del 21 de Agosto último fueron sustraidas de la era de Donato Camazon, vecino de Cigales, las caballerías que á continuacion se expresan. Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichas caballerias y de los jitanos Ricardo Motos, Jorge y Ramon Jimenez, poniéndolos á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena á 9 de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—José Lopez Mosquera.—Por su mandado, Maximino Alonso.

Señas de las caballerías.

Una mula de siete años de edad, pelo negro, de siete cuartas y tres dedos de alzada, can una cicatriz en el pecho.

Otra mula de siete años, siete cuartas y tres dedos de alzada, pelo negro, bien compuesta.

Otra mula de edad cerrada, de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño, y fogueada en los ceños de ambos pies.

Otra mula de seis años de edad, pelo rojo, alzada siete cuartas, bien compuesta y un poco rozada en la parte de atrás.

Núм. 1.806.

Don Gregorio Arribas Peñamedrano, Juez municipal suplente de esta villa en funciones del de instruccion de la misma y su partido, por cesacion del propietario y el municipal.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sugeto que dice ser jitano y llamarse Agustin Gavarre, cuyas señas se expresan á continuacion, para que en el término de diez dias, á contar desde la insercion en el «Boletin oficial» de la provincia de Valladolid, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en causa que se sigue por lesiones á Florentino Miguel, domiciliado en Puentedura, producidas por el disparo de un arma de fuego, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Y al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sugeto y caso de ser habido ponerle á disposicion de este referido Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Lerma á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Gregorio Arribas. —Por su mandado, Joaquin Martinez. Señas de Agustin Gavarre, cuyo paradero se ignora.

Edad como de quince años, hijo de Pedro Gavarre, estatura más baja que alta, cara y nariz larga, barba nada, ojos castaños, color bueno y viste chaqueta corta negra, pantalon como de mahon blanco, camisa blanca, corbata de seda azul, sombrero negro con alas anchas, faja negra y calzado de zapatos, cuyo sugeto lleva un caballo pequeño negro.

Núм. 1803.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

Da

VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencia que en esta Administración principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.

DIRECCION.

Baldomero Diez. Carlos Bailly. Sixto Perez. Juan de Lacy. Angel Diez. Félix Lopez S. Martin Francisco Lopez de Sanchez. Ramon Simon. Francisco Pascual. Francisco España. Manuel Gañer. Ramon Rodriguez. Luis Dueñas Alonso. José Sanz. José Trollano Arturo Cerda y Rico. Isidoro Rubio. Felix de Torres. Rodrigo Espina. Canuto Frechilla. Sr. Coronel del Regimiento del Principe Adriana Serrano. Anselma Hernandez.

Madrid.
Idem.
Idem
Monovar.
Toro.
Valladolid.

Ciudad Real.
Ledesma.
Fuentelcesped.
Selaya.
Campo de la Cruz.
Tiemblo.
Sevilla.
Santander.
Bedmar.
Cabra del Santo Cristo
Medina de Campo.
Tordesillas.
Santander.
Monasterio de Vega.

Reus.
Albacete.
Tarrragona.

PERIÓDICOS.

Galo Ajo Velasco. Leandro Escudero. Marcelino Yañez. Luis Blanco de Ana, Demetrio Santamaría Montejo de la Vega. Quintanilla de Arriba Tordehumos. San Manuel. Burgos.

Valladolid 10 de Octubre de 1886.—El Administrador accidental, José Monteagudo.

Num. 1798.

Sucursal del Banco de España. VALLADOLID.

Seccion de Contribuciones.

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores de Contribuciones, pertenecientes á las agrupaciones del partido de Medina del Campo que á continuacion se expresan, los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en esta Sucursal en el término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio en el «Boletin oficial,» debiendo tener presente que, para tomar posesion de dicho cargo, se necesita prestar la fianza hipotecaria que en las mismas se designa, ó una tercera parte menos si es en metálico, acciones del Banco ó papel del Estado á precio de cotizacion.

Los gastos del personal y material de la Recaudación y otorgamiento de la escritura de fianza son de cuenta del Recaudador, sujetándose además á todas las prescripciones de Instrucción.

Agrupacion de Rueda.

Rueda. La Seca. Serrada. Villanueva de Duero. Rodilana. Fianza hipotecaria 47.800 pesetas.

Agrupacion de Medina del Campo. Medina. Villaverde. Pozal. Moraleja. Gomeznarro. Fianza hipotecaria 39,260 pesetas. Agrupacion de Carpio.

Villanueva de las Torres.

Campillo. Carpio.

Brahojos.

Bobadilla.

Fianza hipotecaria 18.800 pesetas.

Agrupacion de Velascálvaro.

Velascálvaro.

Rubí.

Cervillego.

Fuente el Sol.

Lomoviejo.

San Vicente del Palacio.

Fianza hipotecaria 12.000 pesetas.

Valladolid 9 de Octubre de 1886.—El Jefe de la Seccion, Enrique de Irigoyen.

Seccion sexta.

COTO REDONDO.

Se arriendan los pastos del Coto Redondo de Paradilla del Alcor á legua y media de la ciudad de Palencia, capaz para 3.000 cabezas de ganado lanar.

Informarán, en Palencia D. Manuel Rodriguez Guerra, calle del Cuervo, números 5 y 7 y en Madrid, calle de San Bernardo, núm. 1.º, principal, derecha.

Núm. 1805.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

MACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.º decena del mes de Octubre de 1886.

	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGITIMOS.			VOS.	LECÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			ros.	de
DIAS.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	TOTAL DE VIV	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	TOTAL DE MUERTOS.	ambas clases.
1	3	> >	3	>>	>>	>>	3	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	3
2 3	2 3	>>	2	>>	>>	>>	2	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	2
		1	4	4	>>	4	8	>>	>>	>>	>>	<i>>>></i>	>>	<i>>>></i>	8
4 5	4 4	3	7 5	$\begin{vmatrix} 1 \\ 3 \end{vmatrix}$	<i>>></i>	1 3	8 8	»	»	>> >>	>>>	>>>	>> >>	>>	8
6	7	1 ">	»	»	>>	· ·	<i>>></i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>>></i>	<i>>></i>	<i>"</i>	<i>"</i>	»
7	1	3	4	1	>>	$\tilde{1}$	5	>>	>>	>>	>>	>>	<i>>>></i>	>>	5
8	1	1		1	1	2	4	>)	>>	>>	>>	>>	>>	>>	4
9	>>	2 2	2 2 2	1	>>	1	3	>>	>>	>>	>>>	>>	>>	>>	3
10	>>			>>	1	1	3	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	3
>>> >>>	>>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>>	>>	>>>	>>	»
Total.	18	13	31	11	2	13	44	<i>>></i>	<i>>></i>)}	>>	>>	»	>>	44

Valladolid 11 de Octubre de 1886.—El Juez municipal, Manuel Villazán Pulgar.

JUZGADO MUNICIPAL DISTRITO DE LA ATIDIENCIA.

reorgiosos

TOWN STREET									
Section by Section 1		VARC	NES		I	HEME			
DIAS.	Solteros	Casados	Viudos.	TOTAL	Solleras	Casadas	Viudas.	TOTAL	TOTAL general
1	3	>>	>>	3	1 2	>>	>> 1	1 3	. 4
1 2 3	2 1	» 1	» 1	2 3	>>	» »	1 1	1 3	5 4
45	1 1	» »	» »	1	3 2	» 1	» 1	45/12/5 (F)	5
6 7	1	» 1	» »	2 2 3	2 2 1	» »	1	4 2 3 2 3	4 5
8 9	1	1 1	» »	2	1 3	1 »	» »		5 5
10	» »	1 »	» »	1 »	3 »	1 »	1 »	5 >>	6 >>
Total]4	5	1	20	19	3	5	27	47

Valladolid 11 de Octubre de 1886.—El Juez municipal, Manuel Villazán Pulgar.